

FIDEICOMISO I

ESTADOS FINANCIEROS

Por el año terminado al 31 de diciembre del
2022, con opinión de los auditores
independientes.

FIDEICOMISO I

ESTADOS FINANCIEROS POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022

Contenido:

Estado de situación financiera	- 3 -
Estados de cambios en el patrimonio	- 4 -
Estados de flujos de efectivo	- 5 -
Notas a los estados financieros	- 6 -

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A la Apoderada especial del:
Fiducia S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles
(Fiduciaria del Fideicomiso I)

Opinión

Hemos auditado el estado de situación financiera adjunto del **FIDEICOMISO I**, al 31 de diciembre del 2022 y los correspondientes estados, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, así como el resumen de políticas contables significativas y otras notas explicativas.

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la posición financiera del **FIDEICOMISO I**, al 31 de diciembre del 2022, y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF.

Fundamentos de la opinión

Nuestra auditoría fue efectuada de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección “Responsabilidades del auditor” en relación con la auditoría de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y apropiada para expresar nuestra opinión de auditoría.

Independencia

Somos independientes del **FIDEICOMISO I**, de acuerdo con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (IESBA por sus siglas en inglés) y las disposiciones establecidas por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros del Ecuador; y, hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con dicho Código.

Otra información

La Administración es responsable de la otra información, que comprende el informe de rendición de cuentas de los Administradores a los Constituyentes, que no incluye los estados financieros y nuestro informe de auditoría sobre los mismos; la referida información se espera que dicho informe esté disponible después de la fecha de nuestro informe de auditoría.

Nuestra opinión sobre los estados financieros no cubre la otra información y no podemos expresar cualquier forma de opinión al respecto.

En relación con nuestra auditoría de los estados financieros, es nuestra responsabilidad leer la otra información y, al hacerlo, considerar si esta es materialmente consistente con los estados financieros o con nuestros conocimientos obtenidos en la auditoría, o de lo contrario si parece estar materialmente distorsionada. Si, sobre la base del trabajo que hemos realizado, podemos concluir que existe una inexactitud importante de esta otra información, estamos obligados a notificar este hecho. No tenemos nada que informar al respecto.

Responsabilidad de la Administración por los estados financieros

La Administración del Fideicomiso es responsable de la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF y del control interno que la Administración consideró necesario para permitir la presentación de los estados financieros libres de errores significativos, debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la Administración es responsable de evaluar la capacidad de la Entidad para continuar como un negocio en marcha, revelando, según corresponda, los asuntos relacionados, salvo que la Administración se proponga liquidar la Entidad o cesar sus operaciones, o no tenga otra alternativa más realista que hacerlo.

Los encargados de la Administración son responsables de supervisar el proceso de presentación de los informes financieros de la Entidad.

Responsabilidad del auditor

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable acerca de si los estados financieros como un todo están libres de errores materiales, ya sea por fraude o por error, y emitir nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no es garantía de que una auditoría realizada de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría siempre va a detectar errores materiales cuando existan. Equivocaciones pueden surgir por fraude o error y se considera material si, individualmente o en conjunto, puede esperarse razonablemente que influyen en las decisiones económicas de los usuarios, tomadas sobre la base de los estados financieros.

Como parte de una auditoría realizada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos el escepticismo profesional durante toda la auditoría. Además:

- Conocemos y evaluamos los riesgos de errores significativos en los estados financieros, debido a fraude o error, elaboramos e implementamos procedimientos en el desarrollo de la auditoría que nos permitan mitigar los riesgos identificados y obtener evidencia de auditoría que sea suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar un error material como resultado de fraude es mayor que en el caso de una incorrección material, ya que el fraude puede involucrar complicidad, alteración, omisiones intencionales, declaraciones falsas y elusión del control interno.
- Aplicamos procedimientos que nos permiten conocer el control interno que es relevante para la auditoría, y elaboramos programas de trabajo apropiados, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno del Fideicomiso.
- Revisamos las políticas contables y evaluamos si son usadas de forma consistente y apropiada, así como las estimaciones contables y las declaraciones realizadas por la administración.
- Establecemos si el supuesto de negocio en marcha es usado por la administración y basados en la evidencia de auditoría concluimos si existe una incertidumbre importante sobre hechos o condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad del Fideicomiso para continuar como un negocio en marcha. Si concluimos la existencia de una incertidumbre significativa, estamos obligados a incluir en nuestro informe de auditoría las revelaciones en los estados financieros separados; o, si dichas revelaciones son inadecuadas, modificar nuestra opinión. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría, sin embargo, eventos o condiciones futuras pueden ocasionar que el Fideicomiso deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Valuamos la estructura, el contenido y la presentación de los estados financieros, incluyendo las revelaciones, las transacciones y eventos subsecuentes que permitan una presentación razonable.

Comunicamos a los encargados de la Administración del **FIDEICOMISO I**, entre otros temas, el alcance, la oportunidad y los hallazgos de auditoría que identificamos durante nuestra revisión.

Otros asuntos

Debido a que el Fideicomiso es una entidad de propósito específico que no genera ingresos y gastos, los estados financieros adjuntos no incluyen un estado de resultados integrales.

Etl-Ec Auditores S.A.

Quito, abril 28, 2023
Registro No. 680

Nancy Proaño
Licencia No. 29431

FIDEICOMISO I
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022

(Expresados en dólares estadounidenses)

	Notas	31 de Diciembre	
		2022	2021
ACTIVOS			
ACTIVOS CORRIENTES:			
Efectivo	7	594	5.173
Otros activos		100	100
Total activos corrientes		694	5.273
ACTIVOS NO CORRIENTES:			
Inversiones en acciones	8	228.145	221.345
Otras cuentas por cobrar	9	404.746	241.000
Cuentas por cobrar Constituyente		6.732	5.036
Total activos no corrientes		639.623	467.381
Total activos		640.317	472.654
PASIVOS			
PASIVOS CORRIENTES:			
Cuentas por pagar	10	407.172	246.309
Total pasivos corrientes		407.172	246.309
PATRIMONIO			
Aportes	14	233.145	226.345
Total patrimonio		233.145	226.345
Total pasivos y patrimonio		640.317	472.654

Samantha Solano
Apoderada Especial
Fiducia S.A. Administradora
de Fondos y Fideicomisos
Mercantiles

Paola Manosalvas
Contadora General
Fideicomiso I

Ver notas a los estados financieros

FIDEICOMISO I
ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022
(Expresados en dólares estadounidenses)

Descripción	Nota	Capital suscrito	Total
Saldos al 31 de diciembre del 2020 (no auditado)	<i>14</i>	226.341	226.341
Aportes de capital		4	4
Saldos al 31 de diciembre del 2021	<i>14</i>	226.345	226.345
Aportes de capital		6.800	6.800
Saldos al 31 de diciembre del 2022	<i>13</i>	233.145	233.145

Samantha Solano
Apoderada Especial
Fiducia S.A. Administradora
de Fondos y Fideicomisos
Mercantiles

Paola Manosalvas
Contadora General
Fideicomiso I

Ver notas a los estados financieros

FIDEICOMISO I
ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022
(Expresados en dólares estadounidenses)

	31 de Diciembre	
	2022	2021
FLUJOS DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		
Flujos netos recibidos	(324.606)	5.356
Utilizado en otros	(6.800)	(405)
Efectivo neto proveniente de actividades de operación	(331.406)	4.951
FLUJOS DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO		
Proveniente de constituyentes	(5.103)	4
Efectivo neto proveniente de actividades de operación	(5.103)	4
EFECTIVO:		
Disminución neta durante el año	(4.579)	4.955
Saldos al comienzo del año	5.173	218
Saldos al final del año	594	5.173

Samantha Solano
Apoderada Especial
Fiducia S.A. Administradora
de Fondos y Fideicomisos
Mercantiles

Paola Manosalvas
Contadora General
Fideicomiso I

FIDEICOMISO I
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Contenido

1. Información General	- 7 -
2. Situación financiera en el país	- 9 -
3. Políticas contables significativas	- 9 -
4. Estimaciones y juicios contables	- 13 -
5. Gestión del riesgo financiero	- 13 -
6. Instrumentos Financieros por categoría	- 13 -
7. Efectivo	- 14 -
8. Inversiones en acciones	- 14 -
9. Cuentas por cobrar a relacionadas	- 14 -
10. Cuentas por pagar	- 14 -
11. Impuesto a la renta	- 15 -
12. Reformas tributarias	- 15 -
13. Precios de transferencia	- 20 -
14. Aportes	- 20 -
15. Reconciliación entre los estados financieros bajo Normas Internacionales de Información Financiera	- 20 -
16. Eventos subsecuentes	- 21 -
17. Aprobación de los estados financieros	- 21 -

FIDEICOMISO I

1. Información General

El Fideicomiso I fue constituido mediante escritura pública en la ciudad de Quito el 22 de enero de 2020.

Constituyente inicial:

- Fideicomiso Heron
- Fideicomiso Phoenix

Constituyentes Adherentes

Son las personas naturales o jurídicas que se adhieren y aceptan irrevocablemente los términos y condiciones estipuladas.

Objeto

El objeto del Fideicomiso es que constituya un patrimonio autónomo que mantenga la propiedad de las Acciones y que administre en base a las políticas e instrucciones que de común acuerdo han establecido los constituyentes, a través de la Junta del Fideicomiso.

1.1 Instrucciones Fiduciarias:

- Ejercer todas las acciones y derechos inherentes a la calidad de representante legal de este Fideicomiso
- Recibir de la Junta del Fideicomiso las instrucciones correspondientes a fin de que ejercite los derechos económicos y políticos que le conferirá su calidad de accionista de las compañías, así como cualquier otra actuación que en dicha calidad deba realizar, pudiendo, de así instruirlo la Junta del Fideicomiso, ser accionista o socio de otras compañías, bien sea por aporte a la constitución o adquisición de cualquier derecho representativo de capital, a cualquier título, siempre que cuente con los recursos necesarios para el efecto.
- Exigir a los fideicomisos beneficiarios los recursos dinerarios que sean necesarios para cubrir todos los pagos, costos, gastos, honorarios y tributos que se generen por constitución, administración, cumplimiento de instrucciones fiduciarias y liquidación de este fideicomiso. La entrega será a prorrata de la tenencia de los derechos fiduciarios salvo que la junta del fideicomiso resolviere algo diferente, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria frente al fideicomiso y frente a la fiduciaria, y sin perjuicio también del derecho de repetición entre constituyentes y fideicomisos beneficiarios. En caso de no existir en el fideicomiso los valores monetarios suficientes para el pago de sus obligaciones, en las fechas y montos correspondientes, solicitar por escrito a los constituyentes y fideicomisos beneficiarios la entrega de dichos recursos dinerarios. En este sentido, los constituyentes; fideicomisos beneficiarios se obligan a cubrir el saldo que faltare dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud referida. Queda claro que en cualquier caso, si los valores monetarios fideicomitados fueron insuficientes para el pago de las obligaciones del fideicomiso, los constituyentes y fideicomisos beneficiarios serán los únicos responsables frente a terceros, la fiduciaria, autoridades de control y demás en virtud de los perjuicios que esto les pueda ocasionar. La fiduciaria sólo estará obligada a efectuar los desembolsos necesarios para el cumplimiento de las instrucciones impartidas por la junta del fideicomiso existieren fondos disponibles en el patrimonio autónomo en ningún momento la fiduciaria podrá utilizar recursos del fideicomiso. Los activos para cubrir gastos propios de las Compañías, derivadas obligaciones presentes, pasadas o futuras.
- Instrucción de la Junta del Fideicomiso, abrir cuentas bancarias, invertir y destinar los recursos que mantenga en su patrimonio autónomo de conformidad con las instrucciones impartidas; y, en general realizar todas las gestiones inherentes al cumplimiento de las instrucciones y finalidades del presente Fideicomiso, así como celebrar todos los actos y contratos que, no estando expresamente establecidos, sean necesarios para el adecuado desarrollo del mismo.

- Declarar terminado y liquidar el presente Fideicomiso I de conformidad a lo dispuesto en este contrato. es decir, con la decisión favorable adoptada en la Junta del Fideicomiso con el voto favorable que represente el noventa por ciento de los derechos fiduciarios.
- La Fiduciaria otorgará una delegación, mandato, poder o similar a favor de la Junta del Fideicomiso designe expresamente y con la vigencia que considere pertinente, pudiendo delegar a los propios Fideicomisos Beneficiarios o un tercero, para que dicho apoderado asista a las Juntas Generales de Accionistas de las Compañías, ya sean ordinarias o extraordinarias, con derecho a voz y voto. Dicho voto será consignado según la instrucción expresa que le otorgue la Junta del Fideicomiso para cada junta general de accionistas, según el orden del día que fuere planteado. Se deja expresa constancia que tanto el fideicomiso la fiduciaria no tendrán responsabilidad alguna respecto de las resoluciones, decisiones y actuaciones de los delegados en uso de los mandatos que se les conferirá en virtud de la presente instrucción fiduciaria, ni tampoco respecto a las decisiones administrativas, resultados de las Compañías etc., lo cual es expresamente aceptado por los Constituyentes y Fideicomisos Beneficiarios.
- Registrar a los fideicomisos beneficiarios del presente fideicomiso que se designaron a la celebración del presente instrumento, y a aquellos que se designen a la firma de los convenios de adhesión que correspondan, de ser el caso, así como cuando se realicen cesiones o transferencia de derechos fiduciarios, en la forma que se establece en este contrato de constitución del Fideicomiso I.
- Distribuir a los fideicomisos beneficiarios los dividendos y otros beneficios económicos que perciba de las compañías y recursos que genere el Fideicomiso, en los porcentajes de participación (derechos fiduciarios) que se establecen en este contrato acorde instrucciones de la Junta del Fideicomiso.
- Conforme las instrucciones de la Junta del Fideicomiso participo en calidad de constituyente en otros fideicomisos mercantiles, en los términos y condiciones que Junta instruya.
- Una vez que el presente fideicomiso haya cumplido con todos los procesos necesarios para constitución y se encuentre en posibilidades de actuar en atención a la dotación de personalidad jurídica que establece la Ley, comparezca en representación del presente fideicomiso a la constitución de un fideicomiso mercantil de administración y tenencia de acciones, denominado Fideicomiso II, acorde a las demás instrucciones que proveerá la Junta del Fideicomiso.
- La Fiduciaria otorgará una delegación, mandato, poder o similar a favor de quien la Junta del Fideicomiso de este Fideicomiso designe expresamente, para que dicho delegado, conocido como miembro Fiduciario, asista a los Comités Fiduciarios y/o Juntas de Fideicomiso o cualquier órgano colegiado existente en los otros Fideicomisos (también conocidos como fideicomisos personales) que constituyen los beneficiarios del presente Fideicomiso. Este delegado Miembro Fiduciario podrá ser un beneficiario o un tercero, y asistirá con derecho a voz y voto en dicho órgano colegiado, por tiempo que la Junta del Fideicomiso considere pertinente. Se deja expresa constancia que tanto el Fideicomiso como la fiduciaria no tendrán responsabilidad alguna respecto de las resoluciones, decisiones y actuaciones de los delegados en uso de los mandatos que se les conferirá en virtud de la presente instrucción fiduciaria, ni tampoco respecto a las decisiones administrativas, resultados de los fideicomisos que constituyen beneficiarios del presente Fideicomiso, lo cual es expresamente aceptado por los Constituyentes y Beneficiarios.

Terminación

El Fideicomiso podrá terminar anticipadamente por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Por acuerdo de al menos, el 90% del total de los DERECHOS FIDUCIARIOS.
- b) Por imposibilidad de cumplir el objeto del FIDEICOMISO.
- c) Por cumplimiento de las finalidades establecidas en el presente contrato.
- d) Las demás determinadas en el Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero, Ley de Mercado de Valores.

Antecedentes de cesión de acciones

Con fecha 19 de febrero del 2020 ceden de manera expresa, incondicional y a título de restitución a favor de los Cesionarios la totalidad de los derechos fiduciarios de beneficiario que mantienen sobre el Fideicomiso I, de conformidad con el siguiente detalle:

CEDENTE	CESIONARIO
Fideicomiso Phoenix	Susan Wygod Goldman y Rolf Stern Salinger
Fideicomiso Heron	Jaime Hernán Gallardo Ron

En la segunda parte de la mencionada escritura pública del 19 de febrero de 2020, los cónyuges Rolf Stern Salinger y Susan Wygod Goldman, y el señor Jaime Hernán Gallardo Ron cedieron la totalidad de sus derechos fiduciarios de beneficiarios que mantenían sobre el Fideicomiso I a favor de los señores:

Luis Bolívar Castillo Torres, Geovanna del Rocío Zurita Carpio, René Fernando Merino Muñoz, Xavier Marino Puebla Puebla, Nelson Leonardo Morales Yáñez, Verónica Nathaly Peña Camacho, y Julio Luis Navarrete Villegas.

En la tercera parte de la escritura pública celebrada el 19 de febrero de 2020, los señores Luis Bolívar Castillo Torres, Geovanna del Rocío Zurita Carpio, René Fernando Merino Muñoz, Xavier Marino Puebla Puebla, Nelson Leonardo Morales Yáñez, Verónica Nathaly Peña Camacho, y Julio Luis Navarrete Villegas cedieron la totalidad de sus derechos fiduciarios de beneficiarios que mantenían sobre el Fideicomiso I a favor de los fideicomisos que se detallan a continuación según el siguiente detalle:

Fideicomiso ALICANTO	14,58%
Fideicomiso LAKSHMI	11,47%
Fideicomiso RFMM	19,17%
Fideicomiso XMPP	11,47%
Fideicomiso LOS ANDES	16,47%
Fideicomiso VERLUIT	13,97%
Fideicomiso ELPIS	12,87%

2. Situación financiera en el país

De acuerdo con el Banco Central del Ecuador, el país al cierre del año 2022 creció en un 2,7%, demostrando una recuperación más sostenida tras la aparición y propagación del COVID-19 a nivel mundial.

Este crecimiento se originó principalmente por el dinamismo económico marcado por un aumento de la inversión pública y privada que creció en un 6,8% y por el consumo de los hogares con un crecimiento del 5% en comparación al año 2021, pese a factores negativos como el paro nacional de junio 2022, la guerra entre Rusia y Ucrania, la recesión mundial y alza global de las tasas de interés.

Para el año 2023 se prevé un crecimiento de al menos el 3,1%, que dependerá de factores positivos como el posible incremento de los precios del barril de petróleo y que la inflación sea la más baja de la región, así como factores negativos que pueden surgir por la aparición de nuevas manifestaciones y por el desaceleramiento del crecimiento económico mundial.

3. Políticas contables significativas

3.5 Bases de presentación y declaración de cumplimiento

Los Estados Financieros del FIDEICOMISO I, han sido preparados de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF emitidas por el International Accounting Standards Board (IASB), vigentes al 31 de diciembre del 2022 y 2021, y según los requerimientos y opciones informadas por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros del Ecuador. La Administración declara que las NIIF han sido aplicadas integralmente y sin reservas en la preparación de los presentes estados financieros.

Las cifras incluidas en estos estados financieros y en sus notas se valoran utilizando la moneda del entorno económico principal en que el Fideicomiso opera. La moneda funcional y de presentación del FIDEICOMISO I, es el Dólar de los Estados Unidos de América.

La preparación de los presentes estados financieros en conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF requiere que la Administración realice ciertas estimaciones y establezca algunos supuestos inherentes a la actividad económica del Fideicomiso, con el propósito de determinar la valuación y presentación de algunas partidas que forman parte de los estados financieros. En opinión de la Administración, tales estimaciones y supuestos estuvieron basados en la mejor utilización de la información disponible al momento, los cuales podrían llegar a diferir de sus efectos finales.

A continuación, se describen las principales políticas contables adoptadas en la preparación de estos estados financieros. Estas políticas han sido definidas en función de las Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF vigentes al 31 de diciembre del 2022 y 2021, aplicadas de manera uniforme a todos los períodos que se presentan.

3.6 Efectivo

Corresponde a los valores mantenidos por el Fideicomiso en efectivo y en bancos sin restricciones. En el estado de situación financiera los sobregiros, de existir, se clasificarían como préstamos en el pasivo corriente.

3.7 Activos financieros

Reconocimiento, medición inicial y clasificación

El Fideicomiso reconoce un activo financiero en su estado de situación financiera cuando existe un contrato que da lugar a un activo financiero y un pasivo financiero o instrumento de patrimonio en otra entidad.

La clasificación de los activos financieros en el momento del reconocimiento inicial depende de las características de su flujo de efectivo contractual y el modelo de negocio de el Fideicomiso para la gestión de cada activo financiero. Con excepción de las cuentas por cobrar comerciales que no contienen un componente financiero significativo, el Fideicomiso mide inicialmente un activo financiero a su valor razonable más los costos de transacción. Las cuentas por cobrar comerciales que no contienen un componente financiero significativo son medidas al precio de transacción determinado bajo NIIF 15.

El Fideicomiso clasificará los activos financieros según su medición posterior

- Activo financiero a costo amortizado
- Activo financiero a valor razonable con cambios en el resultado
- Activo financiero a valor razonable con cambio en otros resultados integrales.

Al 31 de diciembre del 2022 y 2021, el Fideicomiso mantuvo activos financieros únicamente en las categorías de activos financieros a costo amortizado, en los siguientes grupos efectivo, cuentas por cobrar clientes relacionados y otras cuentas por cobrar.

Medición posterior de activos financieros

Después del reconocimiento inicial, los activos financieros se miden a su valor razonable, considerando su clasificación:

- Activo financiero a costo amortizado.- los activos se mantienen para el cobro de flujos contractuales en fechas especificadas y que son únicamente pagos e intereses sobre el importe del principal pendiente. Los ingresos por intereses deberán calcularse utilizando el método del interés efectivo. Una ganancia o pérdida en un activo financiero que se mida al costo amortizado se reconocerá en el resultado del periodo cuando el activo financiero se dé de baja en cuentas, se reclasifique a través del proceso de amortización, o para reconocer ganancias o pérdidas por deterioro de valor.
- Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados.- aquellos activos financieros que no pueden ser medidos al costo amortizado o con cambios en otros resultados integrales. Los activos financieros a valor razonable con cambios en resultados incluyen los activos financieros no designados al momento de su clasificación como a costo amortizado.
- Activos financieros a valor razonable con cambios en otros resultados integrales.- el Fideicomiso

medirá los activos financieros a valor razonable a través de otros resultados integrales, si los activos se mantienen para el cobro de flujos contractuales y para su venta, y que los flujos de efectivo representan únicamente pagos e intereses sobre el importe del principal pendiente. Una ganancia o pérdida en un activo financiero que se mida con cambios en otros resultados integrales se reconocerá en otro resultado integral, excepto las ganancias o pérdidas por deterioro de valor o por diferencias de cambio hasta que el activo financiero se dé de baja en cuentas o se reclasifique. Cuando un activo financiero se dé de baja en cuentas, la ganancia o pérdida acumulada anteriormente reconocida en otro resultado integral se reclasificará desde patrimonio al resultado del periodo como un ajuste de reclasificación.

Los derivados, incluidos los derivados implícitos separados, también se clasifican como mantenidos para negociar salvo que se designen como instrumentos de cobertura eficaces. Los activos financieros a valor razonable con cambios en resultados se contabilizan en el estado separado de situación financiera por su valor razonable y los cambios en dicho valor razonable son reconocidos como ingresos o costos financieros en el estado de resultados integrales.

Préstamos y cuentas por cobrar

Los préstamos y las cuentas por cobrar son activos financieros no derivados con pagos fijos o determinables que no cotizan en un mercado activo. Después del reconocimiento inicial, estos activos financieros se miden al costo amortizado mediante el uso del método de la tasa de interés efectiva, menos cualquier deterioro del valor. El costo amortizado se calcula tomando en cuenta cualquier descuento o prima en la adquisición y las comisiones o los costos que son una parte integrante de la tasa de interés efectiva. El devengamiento a la tasa de interés efectiva se reconoce como ingreso financiero en el estado de resultados integrales. Las pérdidas que resulten del deterioro del valor se reconocen en el estado de resultados integrales como costos financieros.

Pérdidas por deterioro de los activos financieros

Para las cuentas por cobrar el Fideicomiso utiliza el método simplificado permitido por la NIIF 9, que requiere que las pérdidas esperadas en la vida del activo financiero sean reconocidas desde su reconocimiento inicial.

Enfoque general.- el Fideicomiso aplica para todos los activos financieros excepto para cuentas por cobrar comerciales y activos contractuales, siempre y cuando el riesgo crediticio inicial de un instrumento financiero no se ha incrementado de forma significativa y cuando las pérdidas crediticias esperadas pueden ser posibles en los próximos doce meses.

Enfoque simplificado.- el Fideicomiso aplica este enfoque para cuentas por cobrar comerciales, en el que la estimación del deterioro responderá a las pérdidas crediticias esperadas durante el tiempo de la vida de la cuenta, tanto en el reconocimiento inicial como en periodos posteriores.

Baja de activos financieros

El Fideicomiso da de baja un activo financiero solo cuando los derechos contractuales de los flujos de efectivo del activo expiran, o cuando se transfiera el activo financiero y sustancialmente todos los riesgos y beneficios de propiedad a otra entidad. Si el Fideicomiso tampoco transfiere ni retiene sustancialmente los riesgos y beneficios de propiedad y continúa controlando el activo transferido, el Fideicomiso reconoce sus intereses retenidos en el activo y una obligación asociada por los valores que pueden ser pagados. Si el Fideicomiso retiene sustancialmente todo el riesgo y los beneficios de propiedad del activo financiero transferido, la Fideicomiso continúa reconociendo el activo financiero y también reconoce un préstamo garantizado por los ingresos recibidos.

3.8 Inversiones en acciones

La Compañía mide sus inversiones en subsidiarias y asociadas al costo.

3.9 Pasivos financieros

Reconocimiento, medición inicial y clasificación

El Fideicomiso reconocerá un pasivo financiero por todos sus derechos y obligaciones contractuales cuando y solo cuando se convierta en parte de las cláusulas contractuales.

Todos los pasivos financieros se reconocen inicialmente por su valor razonable más los costos de transacción directamente atribuibles, excepto los préstamos y cuentas por pagar contabilizadas al costo amortizado netos de los costos de transacción directamente atribuibles.

Clasificación

El Fideicomiso clasificará los pasivos financieros según se midan posteriormente sobre la base de los tres siguientes:

- Pasivo financiero a costo amortizado

Medición posterior de pasivos financieros.- después del reconocimiento inicial, los pasivos financieros se miden al costo amortizado usando el método de la tasa de interés efectiva.

Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar.- son obligaciones presentes provenientes de las operaciones de transacciones pasadas, tales como la adquisición de bienes o servicios.

Baja de pasivos financieros.- el Fideicomiso da de baja un pasivo financiero cuando y solo cuando se haya extinguido la obligación especificada en el contrato o haya sido cancelada.

3.10 Impuestos corrientes y diferidos

Debido a que el Fideicomiso tiene por objeto el canalizar los flujos para el pago de la obligación, y para el uso de esos recursos en el proyecto inmobiliario y debido a que el Fideicomiso no genera ingresos y los costos y gastos de operación son asumidos por el Constituyente, la Administración del Fideicomiso no prepara los estados de resultados integrales.

3.11 Estado de Flujo de Efectivo

Para efectos de preparación del estado de flujo de efectivo, FIDEICOMISO I ha definido las siguientes consideraciones:

Efectivo en caja y bancos: incluyen el efectivo en caja e instituciones financieras.

Actividades de operación: son las actividades que constituyen la principal fuente de ingresos ordinarios del FIDEICOMISO I, así como otras actividades que no puedan ser calificadas como de inversión o financiación.

Actividades de inversión: corresponden a actividades de adquisición, enajenación o disposición por otros medios de activos no corrientes y otras inversiones no incluidas en el efectivo y sus equivalentes.

Actividades de financiación: actividades que producen cambios en el tamaño y composición del patrimonio neto y de los pasivos de carácter financiero

3.12 Cambios de políticas y estimaciones contables

Los estados financieros al 31 de diciembre del 2022, no presentan cambios en las políticas y estimaciones contables importantes respecto al ejercicio anterior.

3.13 Compensación de transacciones y saldos

Los activos y pasivos, así como los ingresos y gastos presentados en los estados financieros, no se compensan excepto en los casos permitidos por alguna normativa.

3.14 Clasificación de saldos en corrientes y no corrientes

En el estado de situación financiera, los saldos se clasifican en función de sus vencimientos, como corriente con vencimiento igual o inferior a doce meses, contados desde la fecha de cierre de los estados financieros y como no corriente, los mayores a ese período.

3.15 Nuevas normas y normas publicadas que no entran en vigor

Nuevas normas aplicadas por el Fideicomiso

No se tuvo ningún efecto importante sobre los Estados Financieros del FIDEICOMISO I respecto de normas y enmiendas que fueron efectivas por primera vez en el año 2022.

Interpretaciones, modificaciones y nuevas normas aplicables al Fideicomiso que no entran aún en vigor

<u>Título y nombre normativa</u>	<u>Modificaciones</u>	<u>Fecha estimada aplicación en el Fideicomiso</u>
NIIF 17	Reemplazará a la NIIF 4 Contratos de Seguros	1 de enero 2023
NIC 1	Enmienda que aclara la clasificación de pasivos corrientes o no corrientes.	1 de enero de 2023
NIC 8	Enmienda que permiten aclarar como las empresas deben distinguir entre los cambios en sus políticas contables de los cambios en las estimaciones contables.	1 de enero de 2023
NIC 12	Enmienda que aclara sobre la contabilización de impuestos diferidos por arrendamientos y provisiones por desmantelamiento.	1 de enero de 2023

El Fideicomiso estima que la adopción de las nuevas normas, enmiendas a las NIIF y las nuevas interpretaciones antes descritas, no tendrán impacto en los estados financieros en el ejercicio de su aplicación inicial, pues en gran parte no son aplicables a las operaciones del Fideicomiso.

4. Estimaciones y juicios contables

Las estimaciones y juicios contables son evaluados de manera continua y se basan en experiencia pasadas y ciertos factores aplicables al sector, mismos que son razonables bajo las circunstancias actuales y las expectativas de sucesos futuros.

Estimaciones contables

El Fideicomiso realiza ciertas estimaciones basadas en hipótesis relacionadas con el futuro, mismas que no igualarán a los correspondientes resultados futuros, sin embargo, llevan a una presentación razonable de los Estados Financieros, a continuación se detallan las principales estimaciones que pueden dar lugar a ajustes en el futuro:

5. Gestión del riesgo financiero

Debido a que el Fideicomiso fue constituido para un fin específico no está expuesto a riesgos financieros.

Efectivo en bancos y activos financieros

El efectivo en bancos y activos financieros mantenidos hasta su vencimiento, se mantienen en instituciones financieras descritas a continuación:

<u>Entidad Financiera</u>	<u>Calificación</u>	
	<u>2022</u>	<u>2021</u>
Banco Pichincha	AAA/AAA-	AAA/AAA-

6. Instrumentos Financieros por categoría

Al 31 de diciembre del 2022 y 2021, el detalle de los activos y pasivos financieros están conformados de la siguiente manera:

	<u>31 de Diciembre</u>		
	<u>2022</u>		<u>2021</u>
	<u>Corriente</u>	<u>No Corriente</u>	<u>Corriente</u>
Activos financieros:			
Costo amortizado:			
Efectivo y bancos	594	-	10.489
Cuentas por cobrar relacionadas	100	-	4.034.000
Otras cuentas por cobrar	-	404.746	
Total	694	404.746	4.044.489

	31 de Diciembre		
	2022		2021
	Corriente	No Corriente	Corriente
Pasivos financieros:			
Costo amortizado:			
Cuentas por pagar constituyentes	407.172	-	-
Total	407.172	-	-

7. **Efectivo**

Al 31 de diciembre del 2022 y 2021, los saldos de efectivo están conformados de la siguiente manera:

	31 de Diciembre	
	2022	2021
Bancos	594	5.173
Total	594	5.173

Los fondos presentados anteriormente no cuentan con ninguna restricción para su uso inmediato.

8. **Inversiones en acciones**

El detalle de inversiones en acciones al 31 de diciembre del 2022 y 2021, se detalla a continuación:

		31 de Diciembre		
		2022	2021	2021
TAXADVICE S.A.	99,99%	99,99%	122.500	122.500
BDO ECUADOR CO S.A.	99,99%	99,99%	79.546	79.546
GERENFOQUE S.A.	99,99%	99,99%	12.500	12.500
BDO-ADVISORY S.A	100%	99,99%	13.599	6.799
Total			228.145	221.345

9. **Cuentas por cobrar a relacionadas**

Los saldos de cuentas por cobrar a relacionados al 31 de diciembre del 2022 y 2021, se muestran a continuación:

	31 de Diciembre	
	2022	2021
BDO ECUADOR S.A.	404.746	241.000
Total	404.746	241.000

Los valores registrados en esta cuenta corresponden principalmente a los derechos litigiosos otorgados por los Constituyentes.

10. **Cuentas por pagar**

A continuación, se muestra un resumen de cuentas por pagar al 31 de diciembre del 2022 y 2021:

	31 de Diciembre	
	2022	2021
Cuentas por pagar	407.172	246.309
Total	407.172	246.309

11. Impuesto a la renta

El Código de la Producción aprobado por la Asamblea Nacional el 29 de diciembre de 2010, se incorporó a la Ley de Régimen Tributario Interno el Art. 42.1, donde se aclara sobre el impuesto a la renta que los Fideicomisos Mercantiles que desarrollen actividades empresariales u operen negocios en marcha, deberán declarar y pagar el correspondiente impuesto a la renta por las utilidades obtenidas, de la misma manera que lo realiza el resto de las sociedades.

También se indica que los Fideicomisos Mercantiles que no desarrollen actividades empresariales u operen negocios en marcha, están exentos del pago de impuesto a la renta. Sin perjuicio de ello, deberán presentar únicamente una declaración informativa de impuesto a la renta, en la que deberá constar el estado de situación del Fideicomiso.

Para efectos tributarios se entenderá que un Fideicomiso Mercantil realiza actividades empresariales u opera un negocio en marcha, cuando su objeto y/o la actividad que realiza es de tipo industrial, comercial, agrícola o de prestación de servicios, así como cualquier otra que tenga ánimo de lucro, y que regularmente sea realizada a través de otro tipo de sociedades.

El Fideicomiso no ha sido sujeto a revisiones por las autoridades tributarias por los ejercicios del período fiscal 2022 y 2021.

12. Reformas tributarias

A continuación, se resumen las principales reformas tributarias durante el período 2022:

Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la Pandemia COVID-19

Mediante el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 587 del 29 de noviembre del 2021, se publicó la "Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la Pandemia COVID-19", las cuales tuvieron el carácter de urgente en materia económica, a continuación se establecen las principales reformas fiscales efectuadas:

- Contribuciones temporales patrimoniales

Están obligadas al pago de esta contribución temporal sobre el patrimonio para los años 2022 y 2023, las sociedades que realicen actividades económicas y posean un patrimonio neto igual o mayor a USD 5.000,000,00, al 31 de diciembre de 2021, de conformidad con la siguiente tabla:

Patrimonio desde USD	Patrimonio hasta USD	Tarifa sobre el patrimonio
-	4.999.999	0,0%
5.000.000	En Adelante	0,8%

Se exceptúan a las entidades y empresas públicas; misiones diplomáticas, consulares y organismos internacionales; e instituciones sin fines de lucro.

La declaración y pago se efectuó hasta el 31 de marzo del ejercicio fiscal 2022 y la segunda cuota en el ejercicio fiscal 2023 y se puede solicitar facilidades de pago por un plazo máximo de 6 meses sin que se exija el pago de la cuota inicial.

El pago de esta contribución temporal sobre el patrimonio no servirá como crédito tributario para el pago de los impuestos a cargo del sujeto pasivo ni será deducible para el pago de otros impuestos.

- Reformas sobre exenciones en el Impuesto a la Renta
 - Enajenación Ocasional de Inmuebles: Únicamente estarían exentos del Impuesto a la Renta los generados por la enajenación ocasional de inmuebles realizada por personas naturales, siempre que se trate de inmuebles destinados a vivienda, incluyendo sus bienes accesorios como parqueos, bodegas y similares, y terrenos.
 - Rendimientos por inversiones a Plazo fijo: Se reduce el plazo de la inversión de 360 a 180 días para que los rendimientos de inversiones a plazo fijo se consideren exentos de impuesto a la renta.

- Se eliminan las siguientes exenciones:
 - Exoneración de pago del Impuesto a la Renta para el desarrollo de inversiones nuevas y productivas en sectores económicos considerados prioritarios para el Estado (Art. 9.1).
 - Los ingresos obtenidos por actividades exclusivas de investigación científica y que reinviertan al menos el 10% de sus utilidades en el país (Art. 9 # 21).
 - Los rendimientos financieros originados en la deuda pública ecuatoriana (Art. 9 # 22)
 - Inversiones nuevas y productivas en los sectores económicos determinados como industrias básicas (Art. 9.2)
 - Exoneración del impuesto a la renta en el desarrollo de proyectos públicos en asociación público-privada (Art. 9.3)
 - Actividades exclusivas de cualquier tecnología digital libre que incluya valor agregado ecuatoriano (Art. 9.4).
 - Exoneración del pago del impuesto a la renta para nuevas microempresas (Art. 9.6)
 - Para Administradores u operadores de una Zona Especial de Desarrollo Económico que eran exonerados del pago del impuesto a la renta por los primeros 10 años (Art. 9.7).
 - Exoneración de Impuesto a la Renta en la fusión de entidades del sector financiero popular y solidario.
 - Se eliminan los beneficios tributarios previstos en la Ley Orgánica para el Fomento Productivo.
 - Se elimina el beneficio de la reducción de 10 puntos de la tarifa del IR por reinversión de utilidades, para:
 - Sociedades exportadoras habituales,
 - Sociedades que se dediquen a la producción de bienes, incluidas las del sector manufacturero, que posean 50% o más de componente nacional; y, Sociedades de turismo receptivo.

- Se otorgan los siguientes beneficios:
 - Reducción de 3% del Impuesto a la Renta para el desarrollo de nuevas inversiones (para las sociedades que se constituyan a partir de la vigencia de esta ley y para las sociedades existentes que realicen inversiones). Este beneficio aplicaría hasta por 15 años.
 - Reducción especial de hasta el 5% de la tarifa de Impuesto a la Renta por la suscripción de Contratos de Inversión (para las sociedades que se constituyan a partir de la vigencia de esta ley, así como para las inversiones nuevas de sociedades existentes).

- Reformas sobre deducciones de impuesto a la renta:

Se eliminan las siguientes deducciones:

 - Deducción adicional por incremento neto de empleos.
 - Deducción adicional por pagos a adultos mayores y migrantes retornados mayores de 40 años.
 - Deducibilidad de las provisiones para atender el pago de desahucio y de pensiones jubilares patronales.
 - Deducción adicional para micro, pequeñas y medianas empresas sobre los gastos incurridos en capacitación técnica, mejora de la productividad y gastos de viaje, estadía y promoción comercial para el acceso a mercados internacionales.
 - Deducción adicional de un valor equivalente a una fracción básica gravada con tarifa cero de impuesto a la renta para personas naturales, para establecer la base imponible de sociedades consideradas microempresas.

- Aplicación de deducciones adicionales:

Deducción del 150% adicional en los siguientes conceptos:

 - Sobre los gastos de publicidad, promoción y patrocinio, realizados a favor de deportistas y programas y proyectos o eventos deportivos calificados por la entidad rectora competente en la materia.
 - Por los valores que de manera directa o mediante instituciones educativas, se entreguen para la concesión de becas educativas o ayudas a estudiantes de bajos recursos en instituciones educativas de formación dual y de tercer o cuarto nivel.

- A los auspicios y patrocinios realizados a entidades educativas de nivel básico y bachillerato destinados a becas, alimentación, infraestructura, en escuelas y colegios públicos y fiscomisionales.
- Por los patrocinios otorgados a entidades sin fines de lucro cuya actividad se centre en la erradicación de la desnutrición infantil y atención de madres gestantes, previamente calificados y coordinados por la entidad rectora competente en la materia.
- Los gastos por organización y patrocinio de eventos artísticos, culturales y de producción y patrocinio de obras cinematográficas.
- Los gastos por aportes privados para el fomento a las artes, el cine y la innovación en cultura.

Se podrá deducir el 100% adicional de las donaciones, inversiones y/o patrocinios que se destinen a favor de programas, fondos y proyectos de prevención, protección, conservación, bioemprendimientos, restauración y reparación ambiental debidamente calificados por la Autoridad Ambiental Nacional o a quien ésta designe.

- **Reformas sobre el IVA**

Se incrementa nuevas operaciones no objeto de IVA, así como se incluyen y excluyen bienes y servicios gravados con tarifa IVA 0%.

Tarifas del Impuesto al Valor Agregado.- mediante Decreto Ejecutivo, se podrá reducir la tarifa general del IVA del 12% hasta el 8%, a la prestación de todos los servicios definidos como actividades turísticas de conformidad con el artículo 5 de la Ley de Turismo, para lo cual será necesario contar con un informe favorable del Ministerio de Economía y Finanzas para la emisión del respectivo Decreto Ejecutivo.

- **Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares – RIMPE**

Se eliminan tanto el Régimen Impositivo Simplificado (RISE) como el Régimen Impositivo para Microempresas, y en su lugar se establece el Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE), para el pago del Impuesto a la Renta, a los emprendedores y negocios populares regulados. Se encontrarán bajo este régimen las personas naturales y jurídicas con ingresos brutos anuales hasta USD 300.000,00 reportados al 31 de diciembre del 2021.

Impuesto a la Salida de Divisas

Mediante Decreto Ejecutivo N.º 298, se estableció la reducción progresiva del ISD para el año 2022, en el que establece que cada trimestre a partir del 1 de enero de 2022 se reducirá en un cuarto de punto porcentual (0.25) hasta llegar a una tasa del 4% al finalizarlo, el Servicio de Rentas Internas modificará toda resolución de carácter general que sea pertinente y actualizará los formularios correspondientes con la finalidad de aplicar la reducción progresiva del ISD.

El 10 de enero de 2023, el Presidente de la República emitió el Decreto Ejecutivo No. 643 en el cual dispone la reducción progresiva de la tarifa del Impuesto a la Salida de Divisas – ISD, la cual se aplicará de la siguiente manera:

- A partir del 01 de febrero de 2023, redúzcase la tarifa en un cuarto de punto porcentual (0,25%), es decir hasta 3.75%
- Del 01 de julio de 2023, redúzcase la tarifa en un cuarto de punto porcentual (0,25%), es decir hasta 3.50%.
- Del 31 de diciembre de 2023, redúzcase la tarifa en uno punto cincuenta puntos porcentuales (1,50%), es decir hasta 2%.

Decreto Ejecutivo 586

El 10 de noviembre del 2022, se publicó en el Registro Oficial el Decreto Ejecutivo No. 586, en el cual se reformaron varios cuerpos normativos de materia tributaria, política comercial e inversiones con enfoque al desarrollo económico, a continuación los cambios más importantes:

- **Reforma al Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios:**

Únicamente las transacciones que no superen los US\$ 50 podrán ser consignadas con la leyenda “consumidor final”.

- Reformas al Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno

Deducciones del impuesto a la renta

Remuneraciones y beneficios sociales.- las provisiones no utilizadas por concepto de desahucio o jubilación patronal deberán reversarse contra ingresos gravados o no sujetos de impuesto a la renta en la misma proporción que hubieren sido deducibles o no.

Depreciación de activos fijos.- no se podrá solicitar la depreciación acelerada de activos fijos, en casos de obsolescencia, utilización intensiva, deterioro acelerado de bienes (Art. 28, numeral 6, literal c) de la norma anterior.

Pérdidas.- La pérdida o descuento generado en la venta de activos financieros correspondiente a créditos comerciales o cartera que se negocien fuera del Mercado de Valores o con partes relacionadas, no serán deducibles para las personas naturales y entidades no financieras.

Límite de deducibilidad para regalías, servicios técnicos, administrativos y de consultoría con partes relacionadas.- desde el año 2023 sólo será deducible hasta un valor equivalente al 5% de los ingresos gravados en el respectivo ejercicio por gasto de regalías, servicios técnicos, administrativos y de consultoría, pagados por sociedades domiciliadas o no en Ecuador a sus partes relacionadas, salvo los siguientes casos:

Contribuyentes que se encuentren en el ciclo preoperativo del negocio, el límite corresponderá al 10% del total de los activos.

Para quienes tuvieran como única actividad la prestación de servicios técnicos a partes independientes

Cuando el total de operaciones de regalías, servicios técnicos, administrativos y de consultoría reportadas dentro de un ejercicio fiscal no superen 20 fracciones básicas gravadas con tarifa cero de impuesto a la renta para personas naturales.

Si el activo por el cual se están pagando regalías a partes relacionadas hubiere pertenecido a la sociedad residente o establecimiento permanente en el Ecuador en los últimos 20 años no será deducible el gasto en su totalidad.

Las operaciones de naturaleza financiera no serán consideradas como servicios técnicos, administrativos o de consultoría el acceso a información, a espacio físico, a capacidad de transmisión de datos y similares

Impuestos diferidos

Provisiones por deterioro de los activos financieros de entidades no financieras. - a partir del ejercicio fiscal 2023 se reconocerá el impuesto diferido sobre el deterioro generado por el valor del deterioro de los activos financieros correspondientes a créditos incobrables, que excedan los límites de deducción, serán no deducibles en el período que se registren contablemente, pero se reconocerá un impuesto diferido por este excedente, el cual deberá ser utilizado en el ejercicio fiscal en el cual se cumplan los plazos y condiciones previstos para la eliminación de las cuentas incobrables, o cuando se produzca la venta del activo financiero.

Depreciación: A partir del ejercicio fiscal 2023 se reconocerá el impuesto diferido sobre la diferencia entre la depreciación financiera de propiedad, planta y equipo y los límites de deducibilidad de dicha depreciación, deberá ser considerada como no deducible, pero se reconocerá un impuesto diferido por este concepto, el cual deberá ser utilizado a partir del período fiscal siguiente al que finalice la vida útil establecida financieramente.

Liquidación del impuesto al valor agregado (IVA)

Las transferencias de bienes o prestación de servicios, en las que se haya concedido un plazo superior a un mes para el pago, deberán ser declaradas en el mes siguiente y pagadas hasta dentro del plazo de 3 meses, contados desde el período fiscal siguiente al de la fecha de emisión de la factura,

esto aplicable para micro, pequeñas y medianas empresas, conforme a la definición del Código Orgánico de Producción, Comercio e Inversiones.

Devolución de impuesto al valor agregado (IVA) a exportadores de servicios

Para los exportadores de servicios no será necesario cumplir con el requisito de exportador habitual para solicitar la devolución de Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Para efectos de esta devolución, el ingreso neto de divisas deberá transferirse desde el exterior a una cuenta de una institución financiera local del solicitante de la devolución, relacionado con las exportaciones de servicios, se entiende cumplido este requisito, aun cuando los ingresos percibidos por los exportadores de servicios provengan de cuentas de bancos locales, en la medida en que dichos pagos se realicen por cuenta del no residente, conforme los soportes documentales que el Servicio de Rentas Internas requiera para el efecto.

Sustento de operaciones para negocios populares

Sustento para IVA pagado y/o crédito tributario

Los contribuyentes que no sean consumidores finales, que realicen transacciones con negocios populares, deberá emitir una liquidación de compra de bienes y prestación de servicios en la que se registre el IVA correspondiente considerando como base imponible el valor total de la transacción; y, retener el 100% del IVA generado, para sustentar el IVA pagado y/o crédito tributario.

Deducibilidad de costos y gastos:

Las notas de venta en las que conste la identificación del usuario y de los bienes y servicios objeto de la transacción, podrán servir como elementos de prueba para el registro y deducibilidad de costos y gastos en la liquidación del Impuesto a la Renta.

Impuesto a los consumos especiales (ICE)

Base imponible

- No considerará ningún descuento aplicado al valor de la transferencia del bien o prestación del servicio.
- No formarán parte de la base imponible las devoluciones que se hayan efectuado antes de que el bien o servicio hubiese sido consumido.

Reforma al Reglamento para la Aplicación del Impuesto a la Salida de Divisas

Exoneración de ISD en pagos al exterior por estudios en el exterior, gastos de manutención y enfermedades catastróficas:

Se elimina el proceso previo para obtener la exoneración de ISD que se realizaba ante el SRI en estos casos; por lo tanto, para aplicar dicha exención se deberá realizar la verificación de requisitos por parte de la entidad financiera a través de la cual se realiza el pago.

Los sujetos pasivos deberán presentar el formulario de "Declaración Informativa de Transacciones Exentas/ No Sujetas del Impuesto a la Salida de Divisas" ante la institución financiera o empresa de Courier por medio de la cual efectúe la operación, o ante la autoridad aduanera, si es traslado en efectivo, de forma particular para cada caso se deberá adjuntar los siguientes documentos:

- Costo del estudio en el exterior
- Para atención médica derivada del padecimiento de enfermedades catastróficas, raras o huérfanas
- Gastos de manutención para estudios

Exoneración aplica para Aplicación Exoneración de ISD en contratos de inversión

Para la exoneración de ISD en la importación de bienes de capital y materias primas, el ente rector en materia de inversiones establecerá en el contrato de inversión el monto máximo de exoneración y el detalle de las subpartidas correspondientes sobre los cuales se aplicará los incentivos.

Los bienes de capital y materias primas sobre los cuales se aplicaría la exoneración deberán estar clasificados como tal dentro de la Clasificación del Comercio Exterior según su uso o destino económico (CUODE).

13. Precios de transferencia

Los contribuyentes deben considerar las operaciones realizadas con partes relacionadas domiciliadas tanto en el exterior como en el Ecuador, de acuerdo a lo siguiente:

- Los sujetos pasivos del impuesto a la Renta que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas locales y/o domiciliadas en el exterior, dentro de un mismo período fiscal en un monto acumulado superior a los tres millones de dólares de los Estados Unidos (USD 3.000.000), deberán presentar al Servicio de Rentas Internas el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas.
- Aquellos sujetos pasivos que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas locales y/o domiciliadas en el exterior, dentro del mismo período fiscal, en un monto acumulado superior a los quince millones de dólares de los Estados Unidos de América (USD 15.000.000) deberán presentar adicionalmente al Anexo, el Informe de Precios de Transferencia.

Las operaciones del Fideicomiso con partes relacionadas durante el año 2022, no superaron el importe acumulado mencionado.

14. Aportes

Los aportes patrimoniales del Fideicomiso ascienden a USD 233.145, que corresponde al efectivo aportado por el Constituyente al Fideicomiso.

15. Reconciliación entre los estados financieros bajo Normas Internacionales de Información Financiera con los estados preparados con base en el plan y dinámica de cuentas emitido por la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros

De acuerdo con las Resoluciones No. 08.G.DSC.010 del 20 de noviembre del 2008 y No. CNV-010-2009 del 8 de diciembre del 2009 de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, los estados financieros del Fideicomiso deben prepararse bajo Normas Internacionales de Información Financiera y hacer constar en una explicativa la reconciliación de estos con los estados financieros preparados con base al Plan y Dinámica de cuentas aprobados con Resolución No. CNV-011-2009 del 8 de diciembre del 2009 y presentado por el Fideicomiso a dicha entidad. A continuación, se presenta la referida reconciliación para los años 2022 y 2021:

<u>Al 31 de diciembre de 2021</u>	<u>Saldo según estados financieros</u>	<u>Diferencias</u>	<u>Saldo según registros contables</u>
<u>Activos</u>			
<u>Activos corrientes:</u>			
Efectivo	594	-	594
Otros activos	100	-	100
Total activos corrientes	694	-	694
<u>Activos no corrientes:</u>			
Inversiones en acciones	228.145	-	228.145
Otras cuentas por cobrar	404.746	-	404.746
Cuentas por cobrar Constituyente	6.732	6.732	-
Total activos no corrientes	639.623	-	632.891
Total activos	640.317	6.732	633.585
<u>Pasivo</u>			
Cuentas por pagar	407.172	-	407.172
Total pasivos corrientes	407.172	-	407.172
Total pasivos	407.172	-	407.172
<u>Patrimonio</u>			
Aportes	233.145	-	233.145
Resultados acumulados	-	6.732	(6.732)
Total patrimonio	233.145	6.732	226.413
Total pasivo y patrimonio	640.317	-	633.585

<u>Al 31 de diciembre de 2021</u>	Saldo según estados financieros	Diferencias	Saldo según registros contables
Activos			
Activos corrientes:			
Efectivo	5.173	-	5.173
Otros activos	100	-	100
Total activos corrientes	5.273	-	5.273
Activos no corrientes:			
Inversiones en acciones	221.345	-	221.345
Otras cuentas por cobrar	241.000	-	241.000
Cuentas por cobrar Constituyente	5.036	5.036	-
Total activos no corrientes	467.381	-	467.381
Total activos	472.654	5.036	467.618
Pasivo			
Cuentas por pagar	246.309	-	246.309
Total pasivos corrientes	246.309	-	246.309
Total pasivos	246.309	-	246.309
Patrimonio			
Aportes	226.345	-	226.345
Resultados acumulados	-	5.036	(5.036)
Total patrimonio	226.345	5.036	221.309
Total pasivo y patrimonio	472.654	-	467.618

16. **Eventos subsecuentes**

Entre el 31 de diciembre del 2022 y la fecha de emisión de los estados financieros, no se produjeron eventos que en opinión de la Administración del Fideicomiso, pudieran tener un efecto importante sobre los estados financieros adjuntos.

17. **Aprobación de los estados financieros**

Los estados financieros por el año terminado el 31 de diciembre del 2022 han sido aprobados por la Administración del Fideicomiso y serán presentados a la Junta del Fideicomiso para su aprobación definitiva. En opinión de la Administración del Fideicomiso, los estados financieros serán aprobados por la Junta sin modificaciones.

Samantha Solano
Apoderada Especial
Fiducia S.A. Administradora
de Fondos y Fideicomisos
Mercantiles

Paola Manosalvas
Contadora General
Fideicomiso I